



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17 de junio* de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación s/licencias gremiales" (fs. 1389/1391, 1392 y 1396), y

CONSIDERANDO:

Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se conceda a los agentes Juan Carlos Contartesi y Alejandro Javier Giani licencia gremial durante los días consignados en las presentaciones de fs. 1389 y 1392, respectivamente, en virtud de haber sido designados delegados electorales.

Que en atención a lo decidido en casos análogos (conf. res. 131/87 y 646/94) y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes desde el 9 al 19 de junio del corriente al agente Juan Carlos Contartesi -auxiliar de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo-; y desde el 12 al 19 de junio al agente Alejandro Javier Giani -oficial de la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social-.

Regístrese y hágase saber a las cámaras y a la U.E.J.N..-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION